

Se encamina el instituto electoral a declarar inválidas maniobras de *Alito* en el PRI

FABIOLA MARTÍNEZ Y
LILIAN HERNÁNDEZ

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) votará hoy el proyecto que rechaza avalar las reformas a lo documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Sin embargo, aun cuando se apruebe el documento en esos términos, Alejandro Moreno podría seguir como presidente del partido, pues la denuncia sobre presuntas irregularidades en la convocatoria a ese proceso que le permitió reelegirse está en manos de una comisión interna, cuyos integrantes son del mismo grupo que *Alito*.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no impuso a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria fecha límite para resolver, pese al pedido expreso de los opo-

sitores, ex dirigentes del PRI, entre ellos Dulce María Sauri, Enrique Ochoa y Pedro Joaquín Coldwell, quienes frente al nuevo proyecto confiaron en que el INE “resolverá conforme a derecho y anulará la relección ilegal” de Moreno.

En un primer anteproyecto se avalaron cambios a estatutos

Como se difundió, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE elaboró un primer anteproyecto en el cual se avalaban las reformas a los documentos básicos del PRI, bajo el argumento de que fue un acto permitido dentro de la autodeterminación del partido y, además, porque el TEPJF ordenó primero la resolución interna en el *tricolor*.

Igualmente dio como bueno que estos cambios se concluyeran el 7 de junio, al indicar que ya había pasado la jornada electoral federal,

del 2 de junio.

Esa perspectiva no fue aprobada por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por una mayoría de tres votos contra dos cuyo criterio fue que el proceso concluyó hasta el 28 de agosto.

Con ese enfoque, la dirección de prerrogativas elaboró otro anteproyecto en el cual se indica que la limitante, es decir, que los partidos no pueden hacer reformas internas mientras transcurre el proceso electoral, incluye la etapa de resultados y calificación de las elecciones.

“Por tanto, se advierte que es una regla de inexcusable acatamiento en términos ordinarios, salvo que se actualicen circunstancias extraordinarias” y que sea posible iniciar los trabajos hacia la modificación de documentos básicos, durante el proceso electoral, pero no concluirlos en ese periodo.

Así, “este consejo general deter-

mina que el PRI no se sujetó a lo previsto por el artículo 34, numeral dos, inciso a de la Ley General de Partidos Políticos, pues las adecuaciones se realizaron el siete de julio, cuando el PEF 2023-2024 aún no concluía”.

El INE “determina que en atención a los principios de certeza y seguridad jurídica, las modificaciones a los documentos básicos que realicen los partidos no podrán realizarse durante el desarrollo del proceso electoral”.

En consecuencia se declara “la imposibilidad de pronunciarse sobre la verificación al cumplimiento del procedimiento estatutario y la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los estatutos y la declaración de principios y expedición del programa de acción del PRI, aprobadas durante la 24 asamblea nacional ordinaria”, se indica en la resolución que se votará hoy.